

INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA, S.A. SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DOÑA LISA DAVIS COMO CONSEJERA NO EJECUTIVA DOMINICAL

En Zamudio, Bizkaia, a 12 de septiembre de 2016, la Comisión de Nombramientos (la "**Comisión**") de Gamesa Corporación Tecnológica, S.A. ("**Gamesa**" o la "**Sociedad**") acuerda por unanimidad emitir el presente informe favorable sobre el nombramiento de doña Lisa Davis como consejera no ejecutiva dominical de la Sociedad, para su elevación al Consejo de Administración de Gamesa.

1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO DE LA PROPUESTA

El artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital establece que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida de un informe de la Comisión. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2 b) del *Reglamento del Consejo de Administración*.

En consecuencia, este informe se emite en cumplimiento de la citada normativa.

2. PROPUESTA

En el marco de la proyectada fusión por absorción entre la Sociedad, como sociedad absorbente, y Siemens Wind HoldCo, S.L. (Sociedad Unipersonal), como sociedad absorbida, tras la cual Siemens Aktiengesellschaft ("**Siemens**") adquirirá la condición de accionista significativo, y de acuerdo con los términos del proyecto común de fusión (el "**Proyecto de Fusión**"), Siemens propondrá el nombramiento de cinco consejeros no ejecutivos dominicales.

A estos efectos, Siemens ha comunicado al Consejo de Administración de Gamesa su intención de nombrar a doña Lisa Davis como una de sus cinco representantes en el Consejo de Administración de la Sociedad tras la fusión.

En consecuencia, se ha solicitado a la Comisión que emita el correspondiente informe sobre el nombramiento doña Lisa Davis como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, en representación de Siemens.

3. LA CANDIDATA. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD

Doña Lisa Davis nació en EE.UU. en el año 1963 y es licenciada en ingeniería química por la Universidad de Berkeley (California, EE.UU.).

En la actualidad y desde el mes de agosto de 2014, ocupa el cargo de miembro del Consejo de Administración de Siemens.

En lo que se refiere a experiencia destacable para el desarrollo de su cargo en Gamesa, doña Lisa Davis ha ocupado distintos puestos directivos en Exxon Corporation y Texaco y, posteriormente, en Royal Dutch Shell (tanto en EE.UU. como en el Reino Unido), desde donde ha contribuido al desarrollo de los negocios de hidrocarburos, combustibles y energías alternativas, en los que ha desempeñado, entre otros, los siguientes cargos: vicepresidenta del suministro de hidrocarburos para Europa y vicepresidenta ejecutiva de estrategia, portfolio y energía alternativa de Royal Dutch Shell.



4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE INFORME FAVORABLE

En opinión de la Comisión, y con base en el informe de "PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L.", doña Lisa Davis reúne los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para ejercer el cargo de consejera no ejecutiva del Consejo de Administración de la Sociedad; específicamente, en opinión de la Comisión, el candidato reúne los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia, establecidos en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Asimismo, la Comisión ha comprobado que no está incurso, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de Gamesa.

Además, en la elaboración del presente informe, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de doña Lisa Davis a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad y la oportunidad que representa que doña Lisa Davis desempeñe las funciones de consejera. Finalmente, también se ha considerado la estructura de propiedad de la Sociedad que resultaría de la proyectada fusión (destacando, a este respecto, la importancia de la permanencia de Siemens, que pasaría a ser accionista significativo, en el accionariado de Gamesa).

En opinión de la Comisión, el nombramiento de doña Lisa Davis, conjuntamente con el nombramiento del resto de consejeros que resulta de los términos del Proyecto de Fusión y que también se somete a esta Comisión para que informe, y en su caso proponga, separadamente, cumpliría con lo establecido en la Recomendación 16 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* por cuanto el porcentaje de consejeros dominicales de Siemens en el Consejo de Administración será inferior a su porcentaje en el capital (59 %). En el caso de los consejeros dominicales de Iberdrola, S.A. ("**Iberdrola**") hay que tomar en consideración que la Recomendación 16 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* está expresamente mitigada para sociedades de elevada capitalización, entre las que se encuentra la Sociedad, siempre y cuando sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, tal y como es el caso, igualmente, en la Sociedad. En consideración de lo anterior, en opinión de la Comisión la Sociedad cumple también con dicha recomendación en lo que respecta a los consejeros dominicales de Iberdrola.

Por otro lado, es cierto que como resultado de los nombramientos propuestos la proporción de consejeros independientes no cumpliría con la literalidad de la Recomendación 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, que prevé que en las sociedades que cuenten con un accionista que controle más del 30% del capital social (de acuerdo con la ecuación de canje propuesta, Siemens tendrá un 59% del capital social de la Sociedad) los consejeros independientes deberían representar al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración. Sin embargo, ha de entenderse respetado el sentido último pretendido por la Recomendación 17, en lo que respecta a la necesidad de garantizar una debida representación en el Consejo de consejeros independientes. En este sentido, el porcentaje de consejeros independientes en el Consejo de Administración que resultará de la fusión, de un 30,8%, es muy próximo al objetivo de un tercio de los miembros fijado en el *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*. Tras el nombramiento de doña Lisa Davis como consejera no ejecutiva dominical de la Sociedad, y de acuerdo con la estructura del Consejo de Administración recogida en el Proyecto de Fusión, el 15,4 % del Consejo de Administración estará compuesto por consejeros ejecutivos y el 84,6 % por consejeros no ejecutivos (53,8 % consejeros dominicales y el 30,8 % consejeros independientes).

Por todo lo que antecede, en opinión de la Comisión, existiría un equilibrio razonable entre los consejeros dominicales y los consejeros independientes, atendiendo a la estructura de



propiedad de la Sociedad, a la importancia en términos absolutos y comparativos de las participaciones accionariales significativas, en particular de Siemens y de Iberdrola.

5. CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 529 *duodecies* 3 de la Ley de Sociedades de Capital la Comisión informa de que, en su opinión, la calificación de doña Lisa Davis en caso de ser nombrada como miembro del Consejo de Administración debería ser "**dominical**", ya que su nombramiento se realizaría tras la propuesta de Siemens a la Sociedad, en su condición de accionista titular de una participación significativa en la Sociedad.

* * *